



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDIA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

FECHA:

ENERO DE 2025

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....", por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, en adelante USPDL, para su correcto funcionamiento requiere adelantar de manera oportuna y eficiente los diferentes procesos contractuales que aseguren y garanticen la prestación adecuada de los servicios públicos a su cargo en el municipio de Leticia, con observancia y cumpliendo a la normatividad vigente sobre la materia; del mismo modo dar trámite y respuesta oportuna a los requerimientos, peticiones, quejas y/o reclamos de la ciudadanía, superintendencia de servicios públicos y demás entes de control respecto a la prestación del servicio. De igual forma, la USPDL necesita un apoyo para la coordinación del equipo jurídico, Es de vital importancia apoyar jurídicamente y coordinar la elaboración de actos administrativos tendientes al eficaz funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Leticia.

Elaboró: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Tecnico USPDL	Aprobó: Miche	el Guillermo Mora da Silva	a - Director Tecnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILI	ARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 1 de 2

ALCALDÍA DE LETICIA -**AMAZONAS** NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 1.0-2018



Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

La Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo tres se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

En conclusión, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia, debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

Cordialmente.

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA L DIRECTOR TECNICO UNIDAD DE SERVICIOS

PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETIGIA

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios del Municipio de Leticia.

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

, chi anto i mi un la elabor sun un actro dono consulta





Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018

USPDL UNIDAD DE SERVICIOS PÚB DOMICILIARIOS DE LETICIA.

ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA:

ENERO DE 2025

ASUNTO:

ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Articulo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA USPDL**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE <u>LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</u> QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....", por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Elaboró: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Tecnico USPDL	Aprobó: Miche	el Guillermo Mora da Silv	a - Director Tecnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: 2025	Página 1 de 10



AMAZONAS NIT: 899999302-9 Código: USPDI -01 Versión: 1 0-2018



Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, en adelante USPDL, para su correcto funcionamiento requiere adelantar de manera oportuna y eficiente los diferentes procesos contractuales que aseguren y garanticen la prestación adecuada de los servicios públicos a su cargo en el municipio de Leticia, con observancia y cumpliendo a la normatividad vigente sobre la materia; del mismo modo dar trámite y respuesta oportuna a los requerimientos, peticiones, quejas y/o reclamos de la ciudadanía, superintendencia de servicios públicos y demás entes de control respecto a la prestación del servicio. De igual forma, la USPDL necesita un apoyo para la coordinación del equipo jurídico, Es de vital importancia apoyar jurídicamente y coordinar la elaboración de actos administrativos tendientes al eficaz funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Leticia

La Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo tres se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

En conclusión, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia, debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

- 2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.
 - 2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL ÁREA JURÍDICA DE LA USPDL.

Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

- 1. Coordinar la gestión del área jurídica de la USPDL, organizando los recursos humanos, técnicos y logísticos para garantizar un soporte legal integral en la operación y funcionamiento de la entidad
- 2. Brindar asesoría jurídica integral a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) en todos los aspectos legales relacionados con su operación. gestión administrativa, contractual, comercial de servicios públicos domiciliarios,

Elaboró: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Tecnico USPDL	Aprobó: Mich	el Guillermo Mora da Silv	a - Director Tecnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICIL	IARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 2 de 10

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

- verificando el cumplimiento de la normativa vigente, la mitigación de riesgos legales v la correcta interpretación y aplicación del marco jurídico aplicable
- Preparar con el apoyo del profesional de contratación los documentos pertinentes en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, como estudios previos y contratos, conforme al Manual de Contratación de la USPDL.
- Revisar y ajustar los procesos de contratación en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y el régimen de servicios públicos domiciliarios
- Preparar con el apoyo del profesional de defensa judicial las respuestas a peticiones, quejas y reclamos (PQRs) dirigidas a la USPDL, garantizando un soporte legal sólido y dentro de los plazos establecidos.
- 6. Responder acciones constitucionales (tutelas, derechos de petición, acciones populares y de grupo), garantizando el cumplimiento de plazos y requisitos legales.
- Diseñar y ejecutar las estrategias legales para la USPDL, estableciendo protocolos de atención, respuesta y seguimiento a litigios, garantizando la adecuada representación de la entidad en procesos judiciales, administrativos y arbitrales
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos jurídicos para la USPDL, implementando medidas preventivas para reducir el impacto financiero, operativo y reputacional de posibles condenas
- Coordinar la defensa legal de la USPDL en procesos judiciales y administrativos, asegurando el cumplimiento de términos procesales, la recolección de pruebas y la formulación de estrategias legales efectivas
- 10. Realizar análisis periódicos de los riesgos de litigio de la USPDL, proyectando posibles impactos financieros derivados de condenas, conciliaciones o fallos adversos, con el fin de anticipar acciones correctivas y optimizar la toma de decisiones presupuestales y estratégicas
- 11. Elaborar y responder solicitudes de conceptos o fundamentos jurídicos dirigidos a la Junta Directiva de la USPDL, con precisión normativa, claridad en la interpretación legal y alineación con la normativa vigente aplicable a los servicios públicos domiciliarios.
- 12. Coordinar la planificación, elaboración, revisión, y liquidación de contratos y convenios de la USPDL, velando por el cumplimiento de la normativa aplicable, y la adecuada supervisión de las obligaciones pactadas.
- Apoyar en la elaboración y revisión de actas de la Junta Directiva de la USPDL, actuando como secretaría técnica cuando sea necesario.
- Verificar la legalidad y sustento normativo de los actos administrativos emitidos por la USPDL
- 15. Gestionar la aprobación de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales en la plataforma SECOP II, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los procedimientos internos de la USPDL
- 16. Ejecutar las demás tareas o actividades que le sean asignadas por el Director de la USPDL, siempre que estén dentro del marco normativo aplicable y sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua de la gestión jurídica, contractual y operativa de la entidad.

Elaboró: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Tecnico USPDL	Aprobó: Mich	el Guillermo Mora da Silv	a - Director Tecnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICIL	IARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 3 de 10



AMAZONAS NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018

ALCALDÍA DE LETICIA - Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
2	80120000	SERVICIOS LEGALES

- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.
- 3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL ÁREA JURÍDICA DE LA USPDL.

- 3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:
 - 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo Nº 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos", donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad oferente único: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) 13) para la contratación de servicios profesionales..."

- 4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
 - 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR
 - 4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Lev 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de

Elaboró: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Tecnico USPDL	Aprobó: Mich	el Guillermo Mora da Silv	a - Director Tecnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICIL	IARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 4 de 10

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 80111500, desarrollo de recursos humanos, y 80120000, servicios legales, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
OCP220321	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA (ENTIDAD)	PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR JURIDICO	Ochenta y ocho dias	\$16.456.000
3698-2023	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	COORDINADOR JURIDICO	Dos meses	\$12.000.000
665-2024	E S E HOSPITAL DE BARANOA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR JURIDICO	Tres meses	\$12.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el histórico de contratación de prestación de servicios profesionales en esta materia, y se constató que no se contrataron los servicios de un Profesional como coordinador juridico

4.1.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera

Elaboró: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Tecnico USPDL	Aprobó: Mich	nel Guillermo Mora da Silva	a - Director Tecnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILI	IARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 5 de 10

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del título de abogado
- Experiencia: Más de dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2024.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2023.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- RUT a partir del año 2022 en adelante.
- Certificado de Cuenta Bancaria.
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Prestación de Servicios Profesionales para Apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

Elaboró: Michel Guillermo Mora da Silva - Director Tecnico USPDL	Aprobó: Mich	el Guillermo Mora da Silv	ra - Director Tecnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICIL	IARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 6 de 10

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

4.1.5 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios de la categoría de Servicios Profesionales, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 de 2025, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor de los veintinueve dias	Valor mensual	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL ÁREA JURÍDICA DE LA USPDL.	Veintinueve dias y cinco meses	\$4.060.000	\$4.200.000	\$25.060.000

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS** (\$25.060.000) M/CTE, correspondiente a veintinueve días y cinco meses, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

Se pagará de la siguiente manera, un primer pago equivalente a 29 días por valor de CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$4.060.000) M/CTE, y cinco pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el Despacho del alcalde Mediante Resolución No. 0003 de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Elaboró; Michel Guillermo Mora da Silva - Director Tecnico USPDL	Aprobó: Miche	el Guillermo Mora da Silva	a - Director Tecnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: 2025	Página 7 de 10



Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales especializados, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona que realice la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL ÁREA JURÍDICA DE LA USPDL., debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios profesionales, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS NIT: 899999302-9

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento					Monitoreo Revisión	у		
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	ON	Director Técnico de la USPDL	Enero de 2025	junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técniço de la USPDL	Enero de 2025	junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE

Elaboró: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Tecnico USPDL	Aprobó: Mich	nel Guillermo Mora da Silv	a - Director Tecnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILI	ARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 9 de 10

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDIA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

VEINTINUEVE DIAS Y CINCO MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

SUPERVISIÓN:

DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA E DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios del Municipio de Leticia.

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co





MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:

02 de enero de 2025

PARA:

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Secretario Financiero

DE:

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia

VALOR:

VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS

M/CTE (\$25.060.000.00)

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE

UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA

COORDINAR EL AREA JURIDICA DE LA USPDL

RUBRO:

2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios

Profesionales - Servicios Públicos.

Cordialmente,

PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA DIRECTORTÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS

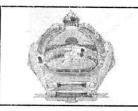
MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata - Coordinador Jurídico - USPDL



REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 28/01/2025 Hora de Impresión: 5:09:39p.m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 2

Vencimiento: 180

Dias

Fecha: 02/01/2025

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$

25,060,000.00

Servicios Publicos

(VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales -	COMPARTIDAS	123227	25 060 000 00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

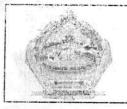
Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL AREA JURIDICA DE

LA USPDL

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 31/01/2025 Hora de Impresión: 4:03:07p.m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 30

Fecha: 02/01/2025

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$

25.060.000,00

(VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILID	DAD RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	25,060,000.00
		Profesionales - Servicios Public	os		

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

A favor de: 1014231516

LUIS CARLOS CICERY ZAPATA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL AREA JURIDICA DE LA

USPDL.SEGUN CONTRATO No. 001 DE 2025